

**RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2016-0256**

**ING. TITO MEZA MONCAYO  
ADMINISTRADOR  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –  
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio

denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;

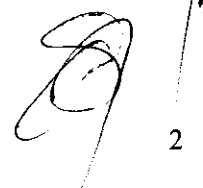
**Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

**Que,** mediante Oficio No. **MEER-SDCE-2015-0450-OF**, de fecha 14 de mayo del 2015, dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, indica que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con el objetivo de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución (RSND), encaminando a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, así como también el crecimiento de la demanda para el Plan de Cocción Eficiente, cuenta con un segundo financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID 2). En el mencionado Oficio se aprueba el listado de proyectos, los mismos que fueron analizados y priorizados con responsables técnicos de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Para la contratación, ejecución, control y seguimiento de este programa se utilizará la misma metodología, políticas y procedimientos usados en los proyectos del programa RSND BID 1. Es indispensable, contar con los pliegos que deben ser preparados por la Institución en los formatos estandarizados y aprobados por el BID;

**Que,** mediante Oficio No. **MEER-SDCE-2015-0693-OF**, de fecha 03 de julio de 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitió al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., el plan de adquisiciones aprobado por distribuidora, que será parte del programa de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II (Ec-L1147), el mismo que contará con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID;

**Que,** mediante Memorando Nro. **CNEL-CORP-GG-2015-0787-M**, de fecha 27 de julio de 2015, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., autorizó emitir las certificaciones presupuestarias, reformas PAC, inicios de procesos y demás trámites inherentes a los procesos precontractuales de los programas de inversión que deben ser llevados adelante en cada Unidad de Negocio, conforme las atribuciones conferidas en el poder. Previo a la adjudicación de cada proceso, se deberá informar a la oficina Central con la finalidad de autorizar la continuidad de los mismos o su archivo;

**Que,** mediante Oficio Nro. **MINFIN-VGF-2015-0106-O**, de fecha 24 de agosto de 2015, dirigido al Dr. Esteban Albornoz Vintimilla, Ministro de Electricidad y Energía Renovable, la Econ. Madeleine Abarca Runruil, Viceministra de Finanzas, emite el aval para que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable gestione las contrataciones de obras, bienes y servicios por un monto total de **\$111'897,969.28 (CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE**



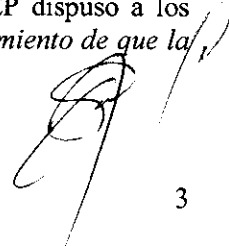
**28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** (incluye IVA) de los cuales **\$59'305,923.72 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** corresponden al año 2015;

**Que,** mediante Oficio Nro. **MINFIN-SRF-2016-0317-O**, de fecha 27 de abril de 2016, dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General-CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, el Ing. Juan Gabriel Iza Borja, Subsecretario De Relaciones Fiscales, emite el aval para que la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, gestione las contrataciones de bienes y servicios solicitados por un monto total de **\$34'802,287.90 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** (incluido IVA) y que corresponden en su totalidad al año 2016;

**Que,** mediante Oficio Nro. **MINFIN-SRF-2016-0329-O**, de fecha 29 de abril de 2016, dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General-CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, el Ing. Juan Gabriel Iza Borja, Subsecretario De Relaciones Fiscales, emite el aval para que la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, gestione las contrataciones de bienes y servicios solicitados por un monto total de **\$63'542,170.85 (SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** (incluido IVA) y que corresponden en su totalidad al año 2016;

**Que,** mediante Memorando Nro. **CNEL-GYE-FIN-2016-0429-M**, de fecha 06 de mayo de 2016, dirigido al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, la Ing. Sonia Pérez Santana, Directora Financiera de CNEL EP -GYE, comunicó lo siguiente: *"Luego de haber efectuado la revisión de todos los procesos que fueron informados en el Anexo 3, cumpliendo los lineamientos dados por el Ministerio de Finanzas, me permito comunicar a ustedes que todos los procesos con asignaciones de Presupuesto General del Estado, han sido aprobados por el Ministerio de Finanzas en su totalidad, lo cual fueron comunicado por Oficina Central y remitido las dos comunicaciones con la que el Ministerio del Ramo otorgó lo avales respectivos: Oficio No. **MINFIN-SRF-2016-0317-O**, de fecha 27 de abril de 2016, mediante el cual dan aval por **\$34'802,287.90 (incluido IVA)**, de los cuales la Unidad de Negocios Guayaquil corresponde **\$1'189,690.50 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** y Oficio Nro. **MINFIN-SRF-2016-0329-O**, de fecha 29 de abril de 2016 se da el aval por **\$63'542,170.85 (incluido IVA)**, de los cuales la Unidad de Negocios Guayaquil corresponde **\$8'805,383.37 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. El total de los proyectos aprobados son 40 y suman **\$9'995,073.87**. Por lo expuesto, las Direcciones: Comercial y Técnicas deberán iniciar y proseguir los procesos precontractuales según el caso, la Dirección Financiera, otorgará las certificaciones presupuestarias que correspondan..."*;

**Que,** mediante Memorando No. **CNEL-CORP-GG-2016-0300-M**, de fecha 07 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General de CNEL EP dispuso a los Administradores de la Unidades de Negocio lo siguiente: *"(...) en conocimiento de que la*



*Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de certificar fondos con cargo a disponibilidad presente y futura de recursos, esta administración instruye se inicie los procesos precontractuales, considerando que la adjudicación estará sujeta a la disponibilidad efectiva de recursos en caja, misma que será confirmada a Usted una vez que el Ministerio de Finanzas transfiera los fondos correspondientes, mientras no se cuente con la confirmación de recursos, no se podrá proceder con adjudicaciones de procesos”;*

**Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio del 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, el numeral uno del mismo, faculta a este último para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”;*

**Que,** en el numeral siete de dicho Poder Especial, se faculta al Ing. Tito Meza Moncayo para: *“Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación; y siempre que éstos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; todo esto, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a las Resoluciones del SERCOP, Servicio Nacional de Contratación Pública, reglamentos y demás normas legales aplicables;...”;*

**Que,** mediante Memorando No. **CNEL-CORP-GG-2016-0368-M**, de fecha 17 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General de CNEL EP dispuso a los Administradores de la Unidades de Negocio lo siguiente: *“(.....) La afectación a nivel corporativo por el incremento de la tarifa del IVA sobre los procesos precontractuales de la aprobación inicial de Aval, es de US\$1'756,300.05 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos 05/100 USA Dólares). En tal sentido, mientras se cuenta con el pronunciamiento de aprobación del ente rector de las finanzas públicas, respecto de la actualización del Aval, dispongo a Ustedes: 1.-Iniciar los procesos precontractuales con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que ilustre que el 2% de incremento de IVA será bajo financiamiento recursos propios, fuente que será modificada una vez que se cuente con el aval. 2. El espacio presupuestario para este propósito será asignado por Oficina Central, debiendo el Administrador de cada Unidad de Negocio solicitar en el formato respectivo el incremento de valor en un proyecto determinado, de los que se encuentran dentro del aval otorgado. 3.- Una vez que el monto total de la carga se encuentre asignado a la Unidad de Negocio, el área financiera de cada unidad hará la distribución interna en cada uno de los proyectos. 4.- Al contar con el aval actualizado, se deberá emitir la actualización de la certificación o compromiso en el que se cambie la fuente de financiamiento, previo a lo cual cada unidad deberá efectuar internamente la reforma que deje constancia del cambio de fuente. En los casos en los que se produzcan devengos previo a la obtención del aval, se deberá primeramente afectar el saldo correspondiente a recursos de crédito o fiscales, siendo la última opción de devengo la correspondiente a recursos propios.”;*

- Que,** mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2015-0174**, de fecha 22 de junio de 2016, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, declaró desierto el procedimiento de contratación denominado “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL” signado con el código No. **BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-010** para la “**CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV HUANCAVILCA 3**”
- Que,** mediante **solicitud de Servicio/Trabajo No. 11739** de fecha 20 de julio de 2016, los Ingenieros: Guido Veintimilla Quezada, Especialista Técnico de Estudios Eléctricos-GYE y Rafael Enderica Corsiglia, Jefe de Ingeniería y Construcción-GYE, formalizaron la necesidad respecto a la contratación para la “**CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV HUANCAVILCA 3**”. Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución – GYE, Encargado;
- Que,** la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, mediante Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **19236 y 19241**, ambas de fecha 21 de julio de 2016, certificó que se incluyeron los recursos suficientes en la Proforma Presupuestaria 2016, dentro de las partidas No. **121010200000000 (OBRAS EN CONSTRUCCIÓN) Y 900000000000000 (CERTIFICACIÓN FUTURA)** para la “**CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV HUANCAVILCA 3**”;
- Que,** mediante Memorando Nro. **CNEL-GYE-DIS-2016-0657-M** de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución, Encargado y dirigido al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó dar inicio a los procesos de Contratación de Obras y Consultorías para la Fiscalización de Proyectos BID II, adjuntando los documentos respectivos. En dicho memorando consta la sumilla del Administrador de la Unidad de Negocio Guayaquil para el Departamento de Compras disponiendo lo siguiente: *“Realizar la verificación de los documentos anexos y posteriormente continuar con el trámite de inicio”*;
- Que,** tal como consta en el documento No. **FO-CNEL-LRS-DC-01**, de fecha 04 de agosto de 2016, la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, de CNEL EP., certificó que la contratación requerida se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, publicado en el portal de compras públicas;
- Que,** mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2016-0371-M** de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por la Ab. Carmen Troncoso Ferrín, Especialista en Compras Públicas, Subrogante y dirigido al Ab. Jean Piero Campodónico Pérez, Director Jurídico, Encargado de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso por Licitación Pública Nacional No. **BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-013: “CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV HUANCAVILCA 3”**, adjuntando la documentación correspondiente;

**Que,** la Licitación Pública Nacional (LPN) se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la **Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación;

En uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del siguiente proceso de contratación:

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
<b>BID2-RSND-CNELGY-DI-OB-013</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV HUANCAVILCA 3</b>	<b>USDS 103,907.51</b>

Bajo el procedimiento de contratación denominado “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**”, mediante la modalidad de “**CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID**”, conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con los lineamientos, pliegos y términos de referencia elaborados para la presente contratación, en atención a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución.

**Art. 2.-** La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, invita a los Oferentes elegibles a presentar sus propuestas en sobre cerrado para la: “**CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTADORA A 13.8 KV HUANCAVILCA 3**”, cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SIETE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 103,907.51)** más IVA.

**Art. 3.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas a los siguientes funcionarios, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto:

**En calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación:** Ing. Marco Santana  
**Delegado Técnico:** Ing. Miguel Cabrerías Suárez  
**Delegado Legal:** Ab. José Augusto Granda  
**Delegado Financiero:** Ing. Wladimir Conforme Briones



**Art. 4.- DISPONER** la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec).

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los **18 AGO 2016**

**ING. TITO MEZA MONCAYO**  
**ADMINISTRADOR**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP -**  
**UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

Elaborado / Revisado: S. Gil / J. Granda	Revisado: J. Garaicoa	Revisado: J. Campoñonico	Fecha de Elaboración: 17/08/2016	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
---	--------------------------	-----------------------------	--	---------------	-------------------